



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Reingresos

Comprobado documentalmente el derecho que le asiste, queda anulada su baja en la Instrucción Premilitar Superior del alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros y Distrito de Madrid D. Carmelo Rodríguez Gallardo, dispuesta por Orden de 9 de abril de 1959 (D. O. número 83), continuando ostentando el empleo de alférez eventual para continuar su formación militar.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Jacinto Calderón Rodríguez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

He designado para el mando de la Agrupación de Infantería Tetuán número 14 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Martín González Delgado, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 2 de mayo de 1959 falleció en la plaza de El Ferrol del Caudillo el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Enri-

que Romero Aparicio, que se encontraba destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, y como comprendido en el artículo 5.º de la Ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. núm. 119), se le asciende al empleo de coronel de Infantería, con antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de mayo de 1959 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Fernando Castro Gancedo, del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

PLANTILLA FIJA

Regimientos y Agrupaciones

Inmemorial núm. 1.—Una de comandante.

Simancas núm. 4.—Dos de capitán.
 Covadonga núm. 5.—Dos de teniente.
 San Marcial núm. 7.—Una de teniente coronel.
 Soria núm. 9.—Una de comandante.
 Córdoba núm. 10.—Tres de capitán.
 San Fernando núm. 11.—Una de capitán.
 Zaragoza núm. 12.—Una de comandante.
 Mallorca núm. 13.—Una de teniente.
 Extremadura núm. 15.—Siete de teniente.
 Castilla núm. 16.—Una de teniente coronel.
 Aragón núm. 17.—Dos de comandante y una de capitán.
 Pavia núm. 19.—Una de teniente coronel y cinco de teniente.
 Guadalajara núm. 20.—Una de comandante.
 Vizcaya núm. 21.—Una de teniente coronel, una de capitán y tres de teniente.
 Alava núm. 22.—Tres de capitán y once de teniente.
 Valencia núm. 23.—Dos de capitán.
 Jaén núm. 25.—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de teniente.
 Badajoz núm. 26.—Una de teniente coronel.
 Argel núm. 27.—Una de capitán.
 Isabel la Católica núm. 29.—Una de comandante.
 Flandes núm. 30.—Una de teniente coronel y una de capitán.
 Asturias núm. 31.—Dos de capitán y dos de teniente.
 Granada núm. 34.—Una de teniente coronel.
 Toledo núm. 35.—Una de capitán.
 Ordenes Militares núm. 37.—Dos de teniente coronel y tres de capitán.
 Cantabria núm. 39.—Una de teniente coronel.
 Sevilla núm. 40.—Una de capitán.
 Cádiz núm. 41.—Una de comandante y una de capitán.
 Murcia núm. 42.—Una de capitán.
 Mérida núm. 44.—Una de comandante.
 Palma núm. 47.—Una de teniente coronel.
 Tenerife núm. 49.—Una de teniente coronel y una de comandante.
 Canarias núm. 50.—Una de comandante.
 Melilla núm. 52.—Una de teniente coronel, una de capitán y cinco de teniente.
 Ceuta núm. 54.—Catorce de teniente.
 Wad-Ras núm. 55.—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán.
 Belchite núm. 57.—Una de comandante y una de capitán.
 Ultonia núm. 59.—Una de teniente coronel y tres de capitán.
 Bailén núm. 60.—Una de comandante y una de capitán.
 Alcazar de Toledo núm. 61.—Dos de capitán y seis de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 1.—Una de teniente.
 Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de teniente coronel, cuatro de capitán y cuatro de teniente (una de las de capitán y una de las de teniente para el Batallón Barcelona núm. V).
 Cazadores de Montaña núm. 3.—Una de capitán y cuatro de teniente.
 Cazadores de Montaña núm. 4.—Una de teniente coronel, una de comandante y tres de capitán.
 Cazadores de Montaña núm. 5.—Tres de teniente.
 Cazadores de Montaña núm. 6.—Una de comandante.
 Cazadores de Montaña núm. 7.—Una de teniente (para el Batallón Estella número XXI).
 Cazadores de Montaña núm. 8.—Una de teniente coronel y dos de teniente.
 Cazadores de Montaña núm. 10.—Tres de teniente.
 Cazadores de Montaña núm. 12.—Una de teniente coronel y cinco de teniente (una de las de teniente para el Batallón Alba de Tormes número XXXV).

Batallones

Llerena núm. L.—Una de capitán.
 La Cruzada núm. LI.—Una de comandante y una de capitán.
 De C. C. C. núm. I.—Una de capitán.
 De C. C. C. núm. LVI.—Una de comandante y una de capitán.

Cuarteles Generales

Cuerpo de Ejército VII.—Una de capitán.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 3.—Una de teniente coronel y una de comandante.
 Número 6.—Una de teniente coronel.
 Número 16.—Una de teniente coronel.
 Número 27.—Una de teniente coronel.
 Número 37.—Una de teniente coronel.
 Número 43.—Una de teniente coronel.
 Número 47.—Una de teniente coronel.

Centros de Enseñanza

Escuela Superior del Ejército (Unidad de Tropa).—Una de capitán.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la disposición anteriormente mencionada, los jefes y

oficiales que pueden solicitar las vacantes a que se refiere dicho artículo, son los que, cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1959, a partir de los números siguientes inclusive:

Tenientes coroneles, del 75; comandantes, del 95; capitanes, del 150, y tenientes, del 210.

Queda exceptuado de esta limitación de número en la escalilla aquel personal que por no tener cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso, con arreglo a la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y estar ocupando destinos que no les permiten cumplirlas, deseen pasar a otros en que puedan obtenerlas, quedando igualmente exentos del plazo de mínima permanencia en su destino actual.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los jefes y oficiales que deseen pasar destinados a Unidades de Montaña, Carros de Combate y Motorizadas y se hallen en posesión del título de especialista correspondiente; lo harán constar en sus peticiones, debiendo acompañar los capitanes y tenientes que soliciten las Unidades primeramente citadas, el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de Infantería de la Escala complementaria, existente en la Escuela Militar de Montaña (Campamento de Candanchú).

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, con antigüedad de 8 de abril de 1959, al comandante de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Teófilo Pérez Alonso, continuando en la misma situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 232), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 9 de mayo de 1959, al capitán de la misma Arma y Escala don Luis García Acebal, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante de comandante de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41, anunciada por Orden de 13 de abril último (D. O. núm. 84), pasa destinado con carácter voluntario el de este empleo y Escala del Arma de Infantería, perteneciente al Primer Grupo, D. Angel García Díez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de marzo de 1959 (D. O. núm. 68), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Alonso García López, el cual causa baja en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, y queda en la

situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de mayo de 1959, el comandante de Infantería (E. C.) don Alfonso Muñoz Fernández-Luengo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Manzanares (Ciudad Real), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento**Ascensos**

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1956, al alférez de dicha Escala y Arma D. Amador Rodríguez Peña, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII, continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

La Legión**Escala de complemento. Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1959, el alférez de complemento legionario don Sisinio de la Cal Ramos, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado, en Zaragoza, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 519 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Infantería D. Jerónimo Molina Carvajal, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

CABALLERIA**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Enrique Inclán Boñado, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, don Benedicto Contreras Bolívar, en la actualidad en la Yeguada Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 207), se concede el pase a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Villa del Río (Córdoba), al comandante de Caballería de la Escala complementaria don Francisco Cívico García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Francisco Goicoerretea Valdés, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Artillería de la 4.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma de la Escala activa, Primer Grupo, D. Luis Muñoz Cabrera, en la actualidad a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 519 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Artillería D. Luis Alonso Laguna, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1959, el comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Angel Blanco Miguel, con destino en el Patronato de Huérfanos Militares de Zamora, debiéndose hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1943 (D. O. número 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 223), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 11 de mayo de 1959, al capitán de Ingenieros (Escala complementaria) D. Ramón Pena Abad, con destino en el Parque Central de Ingenieros, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

En virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), y por hallarse comprendidos en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de alférez de complemento de Ingenieros, con la antigüedad y efectividad que se indican, a los brigadas de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, pertenecientes a la agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y con residencia en las Regiones Militares y plazas que se citan.

Con antigüedad de 17 de diciembre de 1956 y efectividad de 31 del mismo mes y año

Brigada de complemento de Ingenieros D. Cesáreo Soto Urrizola, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Jesús Flórez Borge, en la 6.ª Región Militar (Palencia).

Otro, D. Julio Blancas Fernández-Trujillo, en Canarias (Lanzarote).

Otro, D. Federico Alvarez Gómez, en la 7.ª Región Militar (Ponferrada, León).

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958 y efectividad de 31 del mismo mes y año

Brigada de complemento de Ingenieros D. Simón Rebollo Bernal, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Faustino Pío González, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Antonio Borges Miranda, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Antonio Termis Fogue, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Jaime Pereira Rey, en la 8.ª Región Militar (Pontevedra).

Otro, D. Antonio Blanco Peirigat, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Alfonso López Carnero, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Carlos Estévez Hernández, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Antonio Gómez Ariza, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Manuel Rojas Alvarez, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Juan Sánchez Benito, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Agustín Montes Gutiérrez, en la 6.ª Región Militar (Reinosa, Santander).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 519 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Ingenieros D. Laureano Reyes Rey, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por elección una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Pagaría de Haberes de la 4.ª Región Militar.

Por tratarse de vacante en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, se cursarán por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Per-

sonal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, existentes en la Academia de Intendencia.

Primer Grupo: Para profesor de Pronoética en guerra.—Una de comandante.

Segundo Grupo: Para profesor de Geografía Económica y Pronoética en la Historia Militar.—Una de comandante.

Segundo Grupo: Para profesor de Contabilidad de Cuerpo y del Estado. Una de capitán.

Tercer Grupo: Para profesor de Tecnología del Servicio de Vestuario, equipo y otros Servicios.—Una de capitán.

Cuarto Grupo: Para profesor de Derecho, Economía, Política y de Guerra y Hacienda Pública.—Una de comandante.

Quinto Grupo: Para profesores de Inglés, Francés y Alemán.—Una de comandante y dos de capitán, respectivamente.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informes que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de marzo de 1959 (D. O. núm. 70), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en el Servicio de Normalización Militar, pasa destinado con carácter volunta-

rio el comandante de Intendencia (Escala activa) D. Francisco Carrera Molina, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en el Centro Técnico de Intendencia, para jefe de Labores, anunciada por libre elección, según Orden de 24 de marzo de 1959 (D. O. núm. 70), he designado al comandante de Intendencia (E. A.) don Joaquín Núñez García, de la Ordenación General de Pagos de este Ministerio.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante efectivo (teniente coronel honorífico) de Intendencia don Antonio Díaz Criado, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Badajoz), once trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (E. A.) don Benedicto Vega Prieto, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, doce trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia D. José Sánchez García, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar (Sevilla), siete trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1958, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente auxiliar de Intendencia don Basilio Ruano Casero, del Grupo de Intendencia de Canarias, siete trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1958, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Caballero alférez cadete de Intendencia D. Martín Martín Heredero, de la Academia de Intendencia, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Nueve trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Capitán de Intendencia (E. A.) don Leónides Ruiz González, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Antonio Retamar Pons, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Quiterio Martín de la Higuera, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Capitán de Intendencia (E. C.) don Julián Rodas Rubio, de la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don Mariano Herranz Sanz, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar.

Otro, D. Eutiquio Gómez Díaz, de la misma.

Otro, D. José Muñoz García, del Hospital, Transportes y Subpagaduría de Tetuán.

Otro, D. Agustín Vicente García, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. Luis Villena García, del Depósito y Servicios de Intendencia de Almería.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. Pedro Caballero Marín, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1959, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Antonio Ríos Rivero, del Grupo de Intendencia del Sahara, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1959, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Brigada de complemento de Intendencia D. Gaudioso Callejo Velasco, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Madrid, siete trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1959, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de Intendencia D. Celso González Ceta, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar veintiún años de servicio desde

su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de complemento de Intendencia D. José del Río Zamorano, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Valencia, siete trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1959, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Juan Mulet Calafat, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Palma de Mallorca, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de mayo de 1959 el teniente coronel efectivo (coronel honorífico) de Intendencia D. Carlos Fernández Morales, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid, concediéndosele el empleo y beneficios que determina el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), ampliada por otra de 27 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1957) para coronales honoríficos, por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

INTERVENCION

Mandos

He designado jefe de los Servicios de Intervención de la 2.ª Región Militar al coronel interventor de la Escala activa D. Francisco Gutiérrez Fernández, actualmente a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden

de 13 de abril de 1959 (D. O. número 89), pasan destinados a los Servicios que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valladolid

Teniente coronel interventor D. Rafael Hitos Arnao, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

A la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar

Capitán interventor D. Antonio Soler Ballester, de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.

A la Intervención de los Servicios de Artillería, Ingenieros y Automovilismo de Valencia

Capitán interventor D. Ricardo Delicado Montero-Ríos, de la Intervención de los Servicios de Eclia y Remonta.

A la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla

Capitán interventor D. Angel León Sola, actualmente agregado a dicha Jefatura.

Teniente interventor D. Rafael Llamas Aceña, de la Intervención General del Ejército.

FORZOSOS

A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valencia

Teniente coronel interventor don Juan González Escalada Corujo, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Vacante la Jefatura de Sanidad de la 8.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143).

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este

Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas por turno de libre elección las vacantes de oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos que a continuación se relacionan.

Por tratarse de vacantes anunciadas en segunda convocatoria, los peticionarios quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), adjuntando la propuesta correspondiente, deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Una de capitán médico.

Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de capitán médico.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. número 173), se confirma como jefe del Servicio de Neuropsiquiatría del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», que desempeñaba en su anterior empleo, el teniente coronel médico don Antonio García Martínez-Corcín, actualmente en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de practicante que existe en la Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Sevilla); podrá ser solicitada indistintamente entre los de 1.ª y 2.ª del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a desempeñarla.

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1937 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Lleónart Mir al teniente médico de complemento D. Julio Blasco Fabra, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se concede al distintivo de Montaña y adición de barras al mismo y al de Esquiador-escalador a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Escuela Militar de Montaña

Teniente coronel de Infantería don Juan de la Fuente Torres. Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Otro, del S. E. M., don Agustín Cremades Royo. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Regimiento Cazadores de Montaña número 3

Comandante de Infantería D. Eulogio Salmieron Mora. Adición de tres barras verdes a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Fernando Barrau Astray. Distintivo de Montaña con tres verdes.

Otro, D. Fernando Andréu Goñalons. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Francisco Uriarte Ranch. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento Cazadores de Montaña número 6

Teniente de Infantería D. Justino Amargo Sánchez. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Angel García-Guiu de Miguel. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento Cazadores de Montaña número 9

Capitán de Infantería D. José López García. Distintivo de Montaña con una barra dorada y dos verdes.

Regimiento Cazadores de Montaña número 12

Capitán de Infantería D. Félix García Escudero. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Antonio Fernández Palazón. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Teniente de Infantería D. José Martínez Lladó. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento de Artillería de Montaña número 21

Teniente coronel de Artillería don Domingo Alonso Varona. Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Regimiento de Zapadores núm. 4

Comandante de Ingenieros D. Luis Beguiristain Eguilaz. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Teniente de Ingenieros D. Alejandro Molinero Cámara. Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Terry Lombardero. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Juan Rodríguez del Arco. Distintivo de Montaña con cuatro barras verdes.

Otro, D. José Rivera Suñer. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel Navarro Lorente. Distintivo de Montaña con cuatro barras verdes.

Agrupación de Intendencia núm. 4

Comandante de Intendencia D. Erculiano Esteban Matilla. Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Agrupación de Intendencia núm. 5

Teniente de Intendencia D. Manuel Pérez Pozuelo. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Agrupación de Sanidad núm. 5

Capitán médico D. Amable Quintana Martínez. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Capitán de Infantería D. Isidro López Albendín. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

31 Tercio de la Guardia Civil

Teniente de la Guardia Civil don Antonio Espada Malvo. Distintivo de Montaña con cuatro barras verdes. Madrid, 9 de mayo de 1959.

BARROSO

Por estar comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se concede el distintivo de Montaña y adición de barras al mismo a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Regimiento Cazadores de Montaña número 9

Brigada de Infantería D. Manuel Villar Pascual. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Angel Gavín Arcas. Distintivo de Montaña con una barra dorada y tres verdes.

Otro, D. Francisco Villanueva Díaz. Distintivo de Montaña con una barra dorada.

Regimiento de Zapadores núm. 4

Brigada de Ingenieros D. José Moreno Gutiérrez. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Sargento de Ingenieros D. José Lelis Sanz. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Tercio Móvil de la Guardia Civil

Sargento de la Guardia Civil don Antonio Ortega Carretero. Distintivo de Montaña con una barra dorada y dos verdes.

Otro, D. José Sánchez López Domínguez. Distintivo de Montaña con una barra dorada y tres verdes.

22 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Manuel González Barrios. Distintivo de Montaña con dos barras doradas.

Sargento de la Guardia Civil don Gaspar Crespo Barrigón. Distintivo de Montaña con una barra dorada.

Otro, D. Juan Seisdedos García. Distintivo de Montaña con una barra dorada y dos verdes.

Otro, D. Juan Rodríguez Díaz. Distintivo de Montaña con una barra dorada.

24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Sargento de la Guardia Civil don Julián Peña Pérez. Distintivo de Montaña con tres barras doradas.

40 Tercio de la Guardia Civil

Brigada de la Guardia Civil don Adolfo Jiménez Alvarez. Distintivo de Montaña con una barra dorada. Madrid, 9 de mayo de 1959.

BARROSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles» al personal de jefes y oficiales de la Escala activa, Primer Grupo, de las Armas que a continuación se indican, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

Infantería

Comandante D. José Gil de la Vega, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, en dicha Región (plaza de Madrid).

Capitán D. Vicente de Cobos Salas, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, en Africa (plaza de Tauima, Melilla).

Artillería

Capitán D. Juan Noguera Merino, del Regimiento de Artillería núm. 72,

en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Gregorio García Martínez, a más órdenes en la 4.ª Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Barcelona).

Ingenieros

Capitán D. Francisco Febles Quintero, del Regimiento Zapadores de Fortaleza núm. 1, en la 4.ª Región Militar, (plaza de Olot, Gerona).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 2, de 1959), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959

Brigada D. Emilio Agüera Juárez, antigüedad de 23 de junio de 1954.

Otro, D. Manuel Díaz García, antigüedad de 23 de julio de 1955.

Otro, D. Luis Sánchez de la Nava, antigüedad de 23 de noviembre de 1957.

Otro, D. Anfiloquio González García, antigüedad de 12 de diciembre de 1957.

Otro, D. Francisco Cid Martín, antigüedad de 23 de enero de 1958.

Otro, D. José López Sánchez, antigüedad de 15 de marzo de 1958.

Otro, D. Manuel Triano Burgos, antigüedad de 18 de abril de 1958.

Sargento D. Elías Ortega Romero, antigüedad de 21 de enero de 1955.

Otro, D. Matías Gallardo Jiménez, antigüedad de 23 de enero de 1958.

Otro, D. Pedro Iruela Vázquez, antigüedad de 4 de febrero de 1958.

Otro, D. Félix Pineda Nebreda, antigüedad de 27 de abril de 1958.

Otro, D. Julián Caballero Santa Cruz, antigüedad de 17 de mayo de 1958.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1959

Brigada D. Eladio Blázquez González, antigüedad de 26 de enero de 1959.

Otro, D. Ramón Hernández de la Mano, antigüedad de 1 de febrero de 1959.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 22 de marzo de 1959, al capitán de la Guardia Civil, Primer Grupo, D. José Tirado Urdiales, de la 105 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 5.º Tercio.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los oficiales de la Guardia Civil, Segundo Grupo, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Antonio Tarreño Salcedo, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 6.

Teniente D. Miguel García Beltrán Angulo, de la 109 Comandancia, el día 8.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Comprobado que el sargento de la Guardia Civil D. Pedro Fernández Álvarez, que pasó a la situación de licenciado, a petición propia, por Orden de 30 de junio de 1947 (D. O. número 147), le comprenden los preceptos de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 289), se rectifica el concepto de su baja por la de retirado, a petición propia, a partir de la fecha de la indicada Orden, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, debiendo hacerse

por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Instruido expediente de inutilidad física con arreglo al artículo 116 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado al guardia segundo de la Guardia Civil Jesús Barrio Achiaga, perteneciente a la 142 Comandancia de dicho Cuerpo, y declarada aquella, causa baja en el mismo por fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Félix Palacios Miguel, de la 143 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Intervención General del Ejército

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el General Subinspector de la Casa Militar al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Primer premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda Blas Aznar Romo.
Otro, Eugenio Moreno Esteban.

Otro, Angel García Moreno.
 Otro, Isidro López Ruiz.
 Otro, Valero Asende Cascudo.
 Otro, Agustín Yubero Santos.
 Otro, José Lozano Martín.
 Otro, Sebastián Fernández Cano.
 Otro, Juan Cubillo Lora.
 Otro, Anacleto Valbuena Díez.
 Otro, Octavio Caselles Sánchez.
 Otro, José Sánchez Bueno.
 Otro, Ildelfonso San Antonio Ribas.
 Otro, Tomás Marcos Gago.
 Otro, Marciano Ortega Antón.

Segundo premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda, núm. 3.927, Mohamed Ben Mohan.

Tercer premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda Ramiro Ramírez Martínez.
 Otro, Román Carvajal Callejo.
 Otro, Aquilino Peña Rubio.
 Otro, Pedro Rodríguez Domínguez.
 Otro, Ignacio Dolz Romero.
 Otro, Osraldo Martínez Vázquez.

Cuarto premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda D. Justo Alvarez Matesanz.
 Otro, D. Eladio Barrera del Molino.
 Otro, D. Ricardo Pérez Díaz.
 Otro, D. Ismael Cuesta Fernández.
 Otro, D. Manuel García Berciano.
 Otro, D. Manuel Valle Escalante.

Quinto premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda D. Alfredo Fernández Puente.
 Otro, D. Pedro Fernández Novelle.

Otro, D. Agustín García Ramos.
 Otro, D. Vicente Sánchez Martín.
 Otro, D. Angel Perona Madrid.
 Otro, D. Juan Román Leal.
 Otro, D. Severino Ruyales Alvarez.
 Otro, D. José Roca Martínez.

Sexto premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959

Guardia primera D. Federico García Jiménez.
 Guardia segunda D. Edelmiro Alonso Arias.
 Guardia primera D. Pedro Hontecillas Pinar.
 Otro, D. Blas Daniel Martín Tovar.
 Otro, D. Joaquín García Martínez.
 Otro, D. José María López Ruiz.
 Guardia segunda D. Antonio García García.
 Otro, D. Julián Horche Calvo.
 Tambor D. Juan Viedna Hidalgo.

Séptimo premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959

Cabo D. José Clemente Perea.
 Otro, D. Lorenzo Soria Ramos.
 Guardia primera D. Francisco Calvo Martín.
 Cabo D. Martín Molina Chacón.
 Otro, D. Casimiro García Belloso.
 Otro, D. Vicente López Martín.
 Otro, D. Manuel Artero Mateos.
 Guardia primera D. Gaspar Canalejo Díaz.
 Otro, D. Francisco Aguiar Salgado.

Octavo premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959

Sargento D. Fermán García Pelayo.
 Otro, D. Antonio Escudero Campos.
 Cabo D. José Casqueiro Marticó.
 Guardia segunda D. Marcial Díaz Rodríguez.
 Otro D. Serafín Vázquez López.
 Cabo D. Carlos Fernández Pena.

Guardia segunda D. José María Lorenzo Mateos.

Cabo D. Moisés Mata Ubierna.
 Otro, D. Luis Estévez García.
 Cabo primero D. Apolonio Conde Arribas.
 Cabo D. Nicesio Folgueral García.
 Otro, D. José Pérez Moreno.
 Guardia segunda D. Fernando Rey Fuentes.

Noveno premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959

Cabo primero D. Juan Muñoz Gil. Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Peña Delgado y termina con doña María Mercedes Serra González, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Peña Delgado	Huérfana	Armada	Contramaestre D. José Peña Pelizón
Doña María Teresa Andújar Calderón	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Andújar Paredes
Doña Asunción Carrillo Aparicio	Huérfana	Armada	General de Brigada jurídico Excmo. Sr. D. Joaquín Carrillo Carmona
Doña Felisa Gómez del Barco	Viuda	Infantería	Coronel D. Arturo Eurettagoyena Egozcue
Doña María del Milagro Bienvenida Bilbatúa Castañer	Viuda	Infantería	Teniente coronel (Coronel H.º) D. Alfredo Ma Ferrer
Doña María del Amparo Escolástica Iglesias	Viuda	Aviación	Teniente coronel D. Pedro García Rielves
Doña Josefa Garzón González	Huérfana	Guardia Civil	Teniente coronel D. José Garzón Serrano
Doña Elvira Poblador Nieto	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio Vaquero Marcos
Doña Hortensia Andrés Pico	Viuda	Sanidad Militar	Comandante médico D. José Bañón Jiménez
Doña Soledad Alonso Astudillo	Viuda	Veterinaria	Capitán D. José Domínguez Astudillo
Doña Adelaida García Coronado	Huérfana	Armamento y C.º	Capitán auxiliar D. Eladio García López
Doña María de los Angeles de la Lastera de la Fragua	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Manuel Subirana Vicente
Doña Candelas María García Suárez	Viuda	Infantería	Teniente D. Baldomero Fernández Spolitta
Doña Francisca Goñi Azagra	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Alberto Tierno Ortega
Doña María Laguna Muñoz	Huérfana		
Doña María de los Dolores Laguna Muñoz	Huérfana	Artillería	Alférez D. Juan Laguna Florido
Doña Carmen Laguna Muñoz	Huérfana		
Doña María del Carmen Alguacil Pita	Huérfana	Armada	Alférez D. Emilio Alguacil Feijoo
Doña Caridad San Martín Balduque	Viuda	Caballería	Comandante D. Pedro Roselló Axet
Doña María Burillo Guez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Burillo Ayete
Doña María Ballesta Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. José Ballesta Díaz
Doña Concepción Nagore García	Viuda	Armada	Tercer maquinista D. José Fernández Ortega
Doña Dolores Fiol Caldera	Viuda	C. A. S. T. N. A.	Auxiliar 1.º D. José Moreno Gamero
Doña Aurelia González Serna	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín Díaz de Villalvilla Santiago
Don Manuel María Bahón Hinojal	Huérfano	Policía Armada	Guardia Félix Bahón Gutiérrez
Doña María de los Angeles del Vado Alvarez	Huérfana	Paisano	Don Ramón del Vado Margalet
Doña Florentina Fernández Martínez	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Serafín Testa Villabol
Doña Josefa León Rueda	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Juan Muñoz Corrales
Doña Juana Palma Góngora	Esposa	Infantería	Ex comandante D. Antonio Rus Crespo
Doña Carmen Coll Viñals	Viuda	Policía Armada	Guardia José Jimeno López del Encón
Doña Josefa Ballesteros Ballesteros	Viuda		
Doña Aureliana Jiménez Ballesteros	Huérfana		
Don Vicente Jiménez Ballesteros	Huérfano	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Jiménez López
Don José Jiménez Ballesteros	Huérfano		
Don Antonio Jiménez Ballesteros	Huérfano		
Doña Isabel Pérez López	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Quesada Delgado

UE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la Ley 17 julio 1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
999,99		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 17 julio 1956.	15	noviembre	1957	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	2
1.470,60		Real decreto de 22 enero 1924 y 17 de julio de 1956 (Ley).	7	julio	1958	Badajoz.. ...	Villanueva de la S....	Badajoz.. ...	1
24.679,16			20	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	3
14.406,25						Madrid	Madrid	Madrid	4
2,93			14	enero	1959	Zaragoza ..	Zaragoza... ..	Zaragoza ..	—
14.927,00			19	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.025,00			6	septiembre	1958	Guipúzcoa ..	San Sebastián... ..	Guipúzcoa ..	—
10.249,37			15	febrero	1959	Badajoz.. ...	Badajoz	Badajoz.. ...	—
4.858,75			13	septiembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.298,12			5	marzo	1959	Zamora... ..	Zamora	Zamora	—
6.123,75			2	mayo	1958	Oviedo	Oviedo	Oviedo	—
3.600,00	3.550,62	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	6	febrero	1959	Santander ..	Santander	Santander ..	—
5.157,75			9	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.226,25			6	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
11.250,00			20	noviembre	1957	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	5
4.322,50			6	junio	1958	El F. del C.	El Ferrol del C....	La Coruña ..	6
3.600,00	3.450,00		13	diciembre	1956	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	7
3.600,00	2.587,50		19	julio	1958	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
1.833,72			20	julio	1958	Alicante.. ...	Alicante	Alicante.. ...	8
1.333,33			2	diciembre	1955	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	9
3.600,00	2.990,00		7	diciembre	1958	Cádiz... ..	San Fernando ...	Cádiz... ..	—
3.600,00	2.117,50		3	enero	1959	Burgos	Miranda de Ebro...	Burgos	—
1.725,00			30	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	10
1.193,25			16	diciembre	1956	Guadalajara.	Guadalajara	Guadalajara.	11
3.600,00	1.500,00	Estatuto y Leyes de 22 de diciembre 1955 y 17 julio 1956.	4	marzo	1957	Oviedo	Navia	Oviedo	12
1.500,00			26	diciembre	1955	Málaga	Málaga	Málaga	13
11.269,02		Estatuto y Código de Justicia Militar y Ley de 17 de julio de 1956.	1	junio	1956	Melilla	Melilla	Melilla..	14
5.152,75		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 6 noviembre 1941.				Palma M. ...	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	15
4.750,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	21	agosto	1958	Granada.. ...	Granada	Granada.. ...	16
5.226,66			12	noviembre	1958	Cádiz.. ...	Cádiz	Cádiz.. ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a Cruz Sierra Cuevas	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Agustín de Prada Pontón
Doña Leonor Buitrago Garzón	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Leandro Bosque Vaquero
Doña Antonia Martín Martín	Viuda	Policía Armada	Guardia Fibio Alvarez Herrero
Doña Adela Melguizo Pérez	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Miguel Franco Langa
Doña Magdalena Hernando Moreno.	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Victoriano Matute Martínez
Doña Florentina Roche Guerrero	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Andrés Cabello Rodríguez
Doña M. ^a Magdalena Alcazaz Llerena	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco Manrubia Castillo
Doña Delfina Alvarez Cuevas	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Tomás Rodríguez Alvarez
Doña Leonor Cobas Rodríguez	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Rosendo Hombreiro Espiño
Doña María López García	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Claudio Sánchez González... ..
Doña Justa Caballero Regalado	Huérfana	Carabineros... ..	Carabiniro Bernardino Caballero Caballero... ..
Doña Francisca Doménech Suñe	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Francisco Badenas Catalán
Doña Ricarda Bermejo Mateo	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Cayetano Guitera García... ..
Doña Encarnación Pujol Nou	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Andrés González Velázquez
Doña Josefa Vizcaino Pino	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Francisco Rivero Gallardo
Doña Teodora Peñalva Barraquel	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Vicente Villagrasa García
Doña Marcelina García Huerta	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Antonio Valdés Ramírez
Doña Brígida del Río García	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Alfredo Díaz Pérez
Doña Bernarda Pérez Cano	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Silvestre Grande Cano
Doña Juana Medel Lavadía	Viuda	Policía Armada	Cabo primero Florentino Basilio de la Corte
Doña M. ^a del Carmen Rodríguez Fernández	Viuda	Policía Armada	Guardia José Ramón Pérez Díaz
Doña M. ^a Luz Pérez Silveira	Huérfana	Sanidad Militar	Subinspector médico de 2. ^a D. Pedro Pérez Casava
Doña M. ^a Dolores Patiño y de Arróspide	Huérfana	Ingenieros	Coronel H. ^o D. Francisco Patiño y Fernández Durán
Don Alfonso Patiño y de Arróspide.	Huérfano	Ingenieros	Coronel H. ^o D. Francisco Patiño y Fernández Durán
Doña M. ^a Rosa Patiño y de Arróspide.	Huérfana	Ingenieros	Coronel H. ^o D. Francisco Patiño y Fernández Durán
Doña Encarnación Chica Montoro	Viuda	Artillería	Capitán D. Rafael Navarro Salas
Doña M. ^a del Carmen Landa Unceta.	Viuda	Guardia Civil... ..	Capitán D. Matías Perea Angulo
Doña Josefa Ortega Vega	Viuda	Infantería... ..	Sargento D. José del Río Jarillo
Doña Agripina Vallejo Gonzalo	Viuda	Infantería... ..	Sargento D. Francisco Pardos Sánchez
Doña Francisca Gómez-Chamorro López-Bravo	Viuda	Policía Armada	Sargento D. Felipe Encinas Sánchez
Doña Ascensión Castro Martínez... ..	Madre	Armada... ..	Mecánico 2. ^o (sargento) D. Pedro Vieites C
Doña Rita Mateo Arenillas	Viuda	Veterinaria... ..	Coronel D. Emiliano Hernández Mateo
Doña Obdulía Santaolalla Alonso	Huérfana	Infantería... ..	Capitán D. Francisco Santaolalla Miguel
Doña Josefa Martínez González	Viuda	Infantería... ..	Comandante D. Leoncio Pérezagua Peces
Doña María Mercedes Serra González.	Viuda	Ingenieros... ..	Capitán D. Julio Romón Pedrera

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases-Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle, que si se considera perjudicado en su señala-

miento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar,

dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuyr Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la Ley 17 julio 1956 — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00	2.065,00		31	enero	1959	Madrid ...	Valdemoro...	Madrid ...	—
3.600,00	2.588,50		3	abril	1958	Salamanca ..	Hinojosa del Duero...	Salamanca ..	—
3.600,00	2.065,00		23	noviembre	1958	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	—
3.600,00	2.012,50		11	febrero	1959	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3.600,00	2.012,50		22	febrero	1959	Logroño...	Logroño...	Logroño...	—
3.600,00	1.794,00		19	octubre	1958	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	—
3.600,00	2.242,50		3	marzo	1959	Almería...	Berja ...	Almería...	—
3.600,00	2.093,00		19	febrero	1959	León...	Pedrosa del Rey ...	León...	—
3.600,00	1.874,50		1	enero	1959	Lugo...	Lugo ...	Lugo...	—
3.600,00	2.018,25		15	febrero	1959	Toledo ...	Talavera de la Reina	Toledo ...	—
1.560,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	18	junio	1958	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	1.840,00		13	diciembre	1958	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	1.782,50		14	diciembre	1958	Guipúzcoa ..	Irún ...	Guipúzcoa ..	—
3.600,00	1.840,00		17	octubre	1958	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	2.070,00		4	julio	1957	Badajoz...	La Codosera ...	Badajoz...	—
3.600,00	2.070,00		2	octubre	1958	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	1.840,00		14	febrero	1959	Barcelona ...	Manresa...	Barcelona ...	—
3.600,00	2.070,00		27	enero	1958	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.600,00	1.840,00		13	febrero	1959	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.665,82			17	abril	1958	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
3.600,00	2.222,50		2	marzo	1959	Vigo...	Vigo ...	Pontevedra	—
3.000,00		Reglamento del Montepío Militar y Leyes de 16 de junio de 1942 y 17 de julio 1956.	12	julio	1953	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	17
17.450,00			23	junio	1958	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
13.470,83		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	29	enero	1959	Granada...	Granada...	Granada...	—
11.545,83			5	febrero	1959	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	—
8.719,16			5	noviembre	1958	Málaga ...	Estación de Gaucin...	Málaga ...	—
7.777,08			31	octubre	1958	Zaragoza ...	Monterde ...	Zaragoza ...	—
5.808,32			25	diciembre	1958	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	—
6.027,08			13	noviembre	1956	La Coruña ..	Noya ...	La Coruña ..	19
15.870,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	3	febrero	1959	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	—
5.785,00			16	agosto	1958	Logroño...	Logroño...	Logroño...	—
14.811,03		Ley de 26 de diciembre 1958.	11	octubre	1958	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla..	20
9.530,62			29	octubre	1958	St.ª C. de T.	Santa Cruz...	Tenerife..	21

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Josefa Delgado Valverde, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 9 de marzo de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada

madre y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que

opta por esta pensión de orfandad, cesando desde dicha fecha en la percepción de la que venía disfrutando como viuda del teniente de Infantería don José Calvo Rubio y Gordejuela, toda vez que ambas son incompatibles.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y por tener el mismo más de sesenta años de edad al contraer matrimonio.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Muñoz Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de septiembre de 1943 (D. O. número 220). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 16 de julio de 1953, fecha en que contrajo matrimonio.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión la percibirá por mano de su apoderado, D. José María Castellví y García Alhambra.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Clara Pérez Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de marzo de 1957 (D. O. núm. 88). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la relación.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

10. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído

nuevas nupcias doña Josefa Hinojal Bayona, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de octubre de 1950. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio la misma y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica, hasta el 24 de marzo de 1961, fecha en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Alvarez Romero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de mayo de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

12. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 3 de marzo de 1977, en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la última citada Ley.

14. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 289) y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la indicada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

16. Se les hace el presente señala-

miento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo, y los huérfanos, por partes iguales, la cantidad de 1.150 pesetas anuales, los menores por mano de su tutor. Cesarán en el percibo de la pensión, don José, el 17 de marzo de 1959; don Vicente, el 24 de julio de 1960, y D. Antonio, el 6 de febrero de 1962, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. Al cesar el huérfano D. Antonio, cesará automáticamente también doña Aureliana, pasando por entero a la viuda, que continuará percibiendo la mínima de 3.600 pesetas, por ser superior a las 2.300 pesetas que le correspondiera. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Laura Silveira Lacalle, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 11 de febrero de 1925. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que también se indica en la misma.

18. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad. El huérfano don Alfonso cesará en el percibo de la pensión el 9 de enero de 1963, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

20. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 7 de 1959) y comprendida en la Ley que se cita en la misma, se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

21. Se rectifica la pensión que le

fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de enero de 1959 (D. O. número 23), y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento que perci-

birá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades

percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de las instancias cursadas a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles de mi Presidencia por los capitanes de Ingenieros D. Laureano Reyes Rey y de Infantería D. Jerónimo Molina Carvajal, en solicitud de anulación del destino civil que se les asignó en Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 92), y comprobado documentalmente el derecho que les asiste, se anulan los destinos adjudicados a dichos oficiales en la

referida Orden, quedando el capitán de Ingenieros D. Laureano Reyes Rey en su anterior destino y situación militar y destinando al capitán de Infantería D. Jerónimo Molina Carvajal a la Delegación de Hacienda de Córdoba, que por derecho le corresponde.

Asimismo queda rectificada la Orden citada en el sentido de que la procedencia del capitán de Artillería destinado en la misma al Instituto Nacional de Estadística de Tarrago-

don Luis Alonso Laguna, es la de «Expectativa» y no la del Regimiento de Artillería núm. 7.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1959.—P. D.,
Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 114.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL SANATORIO MILITAR DE RONDA

El día 23 de junio, a las doce horas, se celebrará subasta leche, pescado, huevos, frutas, verduras, mantequilla, condimentos y, en general, artículos de difícil conservación necesidades julio.

Admitense ofertas tercer trimestre de 1959.

Ofertas al Sr. Teniente coronel Presidente. Condiciones y detalles en Secretaría Sanatorio.

Ronda, 11 de mayo de 1959.

Núm. 3.426

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta las doce horas del día 27 del actual se admiten ofertas de víveres

de consumo diario para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de junio próximo.

Valladolid, 11 de mayo de 1959.

Núm. 3.425

P. 1—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 7.ª REGION. VALLADOLID

Acta de la Junta Facultativa núm. 5.

Subasta

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material para Hospitales, películas, fotoseria-

ción, cuerpos, transformaciones, materias primas-embalajes y herramientas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 9 de junio, a las once horas, en este Parque, sito en el paseo de Zorrilla, núm. 1.

Las relaciones de material a adquirir, con sus condiciones técnicas y económico-legales y modelo de proposición, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Valladolid, 11 de mayo de 1959.

Núm. 3.424

P. 1—1

AVISOS

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,25 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	12,50 »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	25,00 »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	2,00 »

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid: la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.